

Artículo Unico.- El Lic. Héctor Amarante, queda designado Secretario de Primera Clase en la Embajada de la República Dominicana en el Perú.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1202-86-425 que nombra a la señorita Mayeline Ynés De Lara Almánzar, Cónsul General Honorario de la República en Quebec, Canadá.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1202-86-425

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señorita Mayeline Ynés De Lara Almánzar, queda designada Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Quebec, Canadá.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1203-86-426 que encarga al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo de realizar los procedimientos legales necesarios para la contratación de las imprentas que tendrán a su cargo la impresión de las Gacetas Oficiales y las Colecciones de Leyes.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1203-86-426

VISTOS los Decretos Nos. 332 y 2219, de fechas 7 de octubre de 1982 y 14 de agosto de 1984, respectivamente,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, queda encargado de realizar los procedimientos legales necesarios para la contratación de las imprentas que tendrán a su cargo la impresión de las Gacetas Oficiales, las Colecciones de Leyes, Decretos y Resoluciones emanadas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República, así como del Índice de la Legislación de la República Dominicana.

Artículo 2.- Quedan suprimidos los artículos Nos. 2 y 3 del Decreto No. 332, de fecha 7 de octubre de 1982 y 2 y 3 del Decreto No. 2219 del 14 de agosto de 1984.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1204-86-427 que nombra al Mayor General Piloto F.A.D., Juan C. Recio Hernández, Presidente de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1204-86-427

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Mayor General Piloto Juan C. Recio Hernández, F.A.D., queda designado Presidente de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes, en sustitución del Mayor General Piloto Juan D. González Delgado, F.A.D.